

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-07	Serie:

COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 027 de junio 4 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA GESTION COMUNITARIA DEL AGUA, SE CREA EL COMITÉ DE GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue aprobado por la Comisión como se registra en el Acta No. 003-19, realizada el día Diecinueve de julio de 2019, en Primer Debate.

El Secretario,



CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMSIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

**COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS
INFORME DE COMISIÓN**

La Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el 19 de julio de 2019 a las 1:00 P.M, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 027 de junio 4 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA GESTION COMUNITARIA DEL AGUA, SE CREA EL COMITÉ DE GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO, todos ellos miembros de la Comisión Tercera.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión se dio lectura al Orden del Día el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 027 de junio 4 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA GESTION COMUNITARIA DEL AGUA, SE CREA EL COMITÉ DE GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


III

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

La Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMSIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 2 de 13

2 - Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 027 de junio 4 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA GESTION COMUNITARIA DEL AGUA, SE CREA EL COMITÉ DE GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal DIONICIO CARREO CORREA, en cumplimiento del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia escrita favorable la cual fue leída y escuchada por los miembros de la Comisión Tercera.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Primero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Segundo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Tercero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por unanimidad por la Comisión con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Cuarto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Quinto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Sexto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMSIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 3 de 13

Leído el artículo Séptimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Octavo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Noveno por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el artículo Decimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobados con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

El Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el preámbulo es aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Para el Título original del Proyecto el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 027 de junio 4 de 2019, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión con Tres (3) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 027 de junio 4 de 2019 el Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMSIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 4 de 13

III. LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaría comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las 1:30 P.M. del Día 19 de julio de 2019.



Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidente,


H.C. YOLANDA BLANCO ARANGO

Secretario,


CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

PROYECTO DE ACUERDO No. 027 DEL 4 DE JUNIO DE 2019

" POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA, SE CREA EL COMITÉ DE GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO



La presente iniciativa pretende aportar al desarrollo de la Gestión Comunitaria Del Agua en el Municipio De Bucaramanga, a través de la creación de escenarios de interlocución, intercambio de experiencias y de construcción de propuestas comunitarias e interinstitucionales, propendiendo por buscar soluciones concertadas a los conflictos generados por el agua con una amplia participación de los actores implicados en especial los gestores comunitarios del agua que actualmente están garantizando la prestación de este servicio público en las zonas rurales y en los asentamientos humanos del Municipio.

En esa medida, con el proyecto de acuerdo se genera un escenario concreto de encuentro entre los actores interesados, que podrá impactar positivamente en articular acciones que logren una transformación de los conflictos en torno al recurso hídrico, con el objeto de garantizar en acceso al agua potable en el Municipio de Bucaramanga tanto en la zona rural como urbana, concientizando sobre la importancia del cuidado del agua como bien común, fortaleciendo la capacidad organizativa y logística de los acueductos comunitarios y promoviendo las soluciones pacíficas y concertadas de los conflictos.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Con la Constitución Política de Colombia expedida en el año 1991, se dio un cambio de paradigma sobre la concepción de democracia en el marco de un Estado Social de Derecho. De conformidad con el artículo primero y segundo constitucional, Colombia deberá promover la democracia participativa como un pilar estructural del Estado. Lo anterior implica que el Estado entendido como la Nación y sus entidades territoriales (en este caso el Municipio) deberán promover la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarlos.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que dentro de los principios constitucionales se consagró igualmente la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, es plenamente válido e imperante que los Municipios propendan por garantizar escenarios de participación comunitaria para la consecución de los fines del Estado. Inclusive, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia aboga el deber de promover la participación ciudadana, así: Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde **prestar los**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria**, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Siendo así las cosas, se puede afirmar que la creación de comité de gestores comunitarios del agua en Bucaramanga encuentra sustento en principios constitucionales de raigambre estructural como son la democracia participativa y la autonomía territorial, los cuales por ser mandatos de optimización deben maximizarse en su consecución.

En el Municipio de Bucaramanga no existe actualmente un escenario de articulación institucional con la comunidad tan novedoso que propenda por promover la gestión comunitaria del agua a través de mecanismos concretos de interlocución para la solución de los conflictos del agua, y tampoco encuentros de los gestores comunitarios del agua que permitan buscar soluciones a los diversos retos que se suscitan en el manejo del este bien público. En ese sentido, avanzar en estos escenarios podrán igualmente impactar positivamente en el derecho al agua potable para comunidades vulnerables como son las ubicadas en la zona rural y en los asentamientos humanos.


Esta necesidad de crear estos espacios de participación, también encuentra sustento en lo descrito en la parte motiva, así:

"En el caso específico del Municipio de Bucaramanga, encontramos a una población en zona rural con una cobertura solamente del 20% de acceso al agua potable (el total de población rural asciende a 6.867 habitantes¹ según el plan de salud de Bucaramanga 2016, que comprenden cerca de 1.726 hogares). En el caso de la población rural asentada en la Malaña, Villa Luz, villa Carmelo, Capilla Baja, Santos Bajo, Angelinos, entre otros, no vienen disfrutando plenamente de la garantía de su derecho fundamental al agua, convirtiéndose lo anterior en una situación de violación sistemática de sus derechos fundamentales que conlleva enfrentamientos entre las comunidades, así como afectaciones a los ecosistemas en los cuales se encuentran las fuentes hídricas a las que pueden acceder las comunidades en su necesidad por acceder a las fuentes de agua disponibles.

(...)En tal virtud el presente proyecto de acuerdo que presentamos al honorable Concejo de Bucaramanga, pretende aportar al desarrollo de la Gestión Comunitaria Del Agua en el Municipio De Bucaramanga, a través de la creación de escenarios de interlocución, intercambio de experiencias y de construcción de propuestas comunitarias e interinstitucionales, propendiendo por buscar soluciones concertadas a los conflictos generados por el agua con una amplia participación de los actores implicados en especial los gestores comunitarios del agua que actualmente están garantizando la prestación de este servicio público en las zonas rurales y en los asentamientos humanos del Municipio".

De igual forma en el numeral 16 de los considerandos se estipuló lo siguiente:
"Que es menester que el Municipio de Bucaramanga promueva el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua, a través de la creación de escenarios de

¹ Plan Territorial de Salud 2016 - 2019. Secretaría del Medio Ambiente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3	

interlocución, intercambio de experiencias y de construcción de propuestas comunitarias e interinstitucionales, propendiendo por buscar soluciones concertadas a los conflictos generados por el agua con una amplia participación de los actores implicados en especial los gestores comunitarios del agua que actualmente están garantizando la prestación de este servicio público en las zonas rurales y en los asentamientos humanos del Municipio”.

Por último, la misma Corte Constitucional en sentencia T-223 DE 2018, resaltó la importancia de los acueductos comunitarios para la gestión del agua en las poblaciones vulnerables donde el Municipio tiene la obligación de garantizar el acceso al agua potable, aún si se presta a través de este tipo de organizaciones comunitarias:

“La Sala destaca que los acueductos comunitarios son organizaciones para proveer a la comunidad local de la necesidad básica del agua, en muchos casos, ante la ausencia de dispositivos estatales adecuados para asegurar la prestación del servicio o ante la indiferencia de actores privados para desplegar su actividad económica en la zona. Estas formas organizativas reflejan, en muchos casos, la construcción de institucionalidad local, a través de la participación directa de los habitantes de una región ante un estado de necesidad.

En este orden de ideas, los acueductos comunitarios son figuras jurídicas, constituidas para la gestión del agua principalmente en zonas rurales, autorizadas por la Constitución para prestar el servicio. Funcionan con base en un proceso participativo de la comunidad, que se involucra en el manejo de los recursos hídricos y en el suministro del recurso vital a los usuarios de una zona determinada. Constituyen la materialización de los principios de participación ciudadana en la toma de decisiones de su interés y deben contar con el apoyo de las autoridades del Estado en los aspectos necesarios para garantizar el suministro del líquido a todas las personas ubicadas en su área de funcionamiento.” (Subrayado fuera de texto).

Siendo así las cosas, y teniendo este proyecto de acuerdo fundamento constitucional y legal procedo a presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en el reglamento interno del Honorable Concejo de Bucaramanga, me permito presentar ante esta honorable plenaria PONENCIA POSITIVA, al proyecto de acuerdo No. 027 del 6 de mayo de 2019 para su segundo debate, estudio y aprobación en plenaria de la Corporación.

De los honorables Concejales,


DIONICIO CARRERO CORREA
 Concejale Ponente